



# RESOLUCION - R - N° 075 - 97

Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

SALTA, 20 MAR 1997

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

Expte. Nº 18.088/94

VISTO:

Estas actuaciones y la resolución rectoral Nº 280-95, del 20 de Julio de 1995; y

CONSIDERANDO:

Que por la citada resolución se ordena la instrucción de un sumario administrativo, a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades con relación a la situación del agente Juan Luis Fernández;

Que a Fs. 15/16 Asesoría Jurídica emite Informe Final, el cual se transcribe textualmente a continuación:

"...VISTO:

Encontrándose cumplidos los recaudos legales estatuidos en el artículo 88 del Decreto 1789/80 se clausura definitivamente el sumario de rubro y se emite el INFORME FINAL:

## I) RELACION CIRCUNSTANCIADA DE LOS HECHOS

Estas actuaciones se inician por nota del Director de Servicios Generales Héctor Cristófari elevada al Director General de Obras y Servicios Ing. Jorge A. Rovalletti en la que informa que el agente JUAN LUIS FERNANDEZ se encontraba detenido en la Comisaría Tercera de esta Ciudad solicitándole remitir una nota a dicha Seccional para averiguar los motivos (fs.1).- Tal nota es realizada y remitida a dicha Seccional a fs. 2; la que informa a fs. 3 que el agente Fernández ingresó en calidad de detenido a esa dependencia el 13/11/94 a hs. 22.10 y pasó como interno a la Penitenciaria Local el 15/11/94 a hs. 12.45.-

Información enviada vía Secretaría Administrativa a Dirección General de Personal y Asesoría Jurídica; la primera de las dependencias emite el siguiente informe que Juan Luis Fernández, revista en esta Universidad desde el 12/7/73; desempeñándose como agente categoría 04 - Agrupamiento Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios, quien no concurre a sus labores desde el día 14 del mes de noviembre de 1.994, debiendo ser suspendido por los arts. 36 y 37 del Dto. 1798/80.-

A fs. 5/6 el entonces sr. Rector de esta Casa de Altos Estudios envía oficio al Juzgado de 1ra. Instancia Formal de 1ra. Nominación a fin de saber la situación del empleado; oficio contestado a fs. 6vta. en el que informa que el citado agente se encuentra procesado por violación agravada.-

En su mérito se dicta el 20 de julio de 1.995 resolución rectoral Nº 280-95 en la que se dispone ordenar la

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 2 -

Expte. Nº 18.088/94

instrucción de un sumario administrativo a efectos de esclarecer los hechos y deslindar responsabilidades y la suspensión preventiva de Juan Luis Fernández agente categoría 4 del agrupamiento Mantenimiento de la Dirección de Obras y Servicios a partir del 14 de diciembre de 1.994 y hasta tanto recaiga pronunciamiento en la causa penal a su respecto.-

II) ANALISIS DE LOS ELEMENTOS DE PRUEBA

Que esta Dirección de Sumarios solicita a la Cámara Segunda en lo Criminal informe sobre la situación procesal del agente JUAN LUIS FERNANDEZ (fs. 14).-

El mencionado Tribunal comunica que en la causa penal iniciada en su contra tramitada bajo el expediente nº 72.530/94 se dictó SENTENCIA CONDENANDOSE AL NOMBRADO A LA PENA DE QUINCE AÑOS DE PRISION, por resultar responsable del delito de VIOLACION AGRAVADA, en los términos de los arts. 119 inc. 1º, 122, 12, 19, 29 inc. 3º, 40 y 41 del Cód. Penal y ordenando en la misma Resolución que el imputado Juan Luis Fernández permanezca alojado en la Cárcel Penitenciaria Local. Dicha Sentencia no fue recurrida a la fecha, hallándose firme.-

III) CALIFICACION DE LA CONDUCTA

En mérito de lo expuesto anteriormente el investigado con su accionar delictivo incurrió en la causal establecida por el inciso a) del artículo 33 de la Ley 22.140 tipificado como una falta grave que perjudica moralmente a la Administración toda vez que no observó fuera del servicio una conducta correcta, digna y decorosa (Régimen Jurídico Básico de la Función Pública) siendo pasible de la sanción administrativa de EXONERACION, debiendo dictarse la correspondiente resolución rectoral en la que se disponga:

- 1) Dar por concluido el sumario de rubro.-
- 2) EXONERAR al agente JUAN LUIS FERNANDEZ de la Universidad Nacional de Salta por estar incurrido en la causal establecida por el inciso a) del artículo 33 de la Ley 22.140.-
- 3) Notificarle en la Cárcel Penitenciaria Local de Villa Las Rosas donde cumple la condena... que contra el acto administrativo que dispone su exoneración... podrá recurrir a la Cámara Federal de Apelación... de Salta y dentro de los treinta días de notificada la medida expulsiva, fundado en la ilegitimidad de la sanción... conforme arts. 40 y 41 de la Ley 22.140.-...."

///...



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

.../// - 3 -

Expte. Nº 18.088/94

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
R E S U E L V E :

ARTICULO 19.- Dar por concluido el presente sumario administrativo iniciado por resolución rectoral Nº 280-95, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

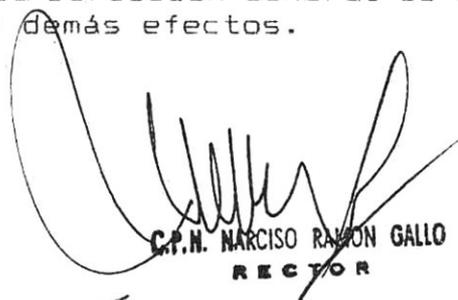
ARTICULO 20.- EXONERAR al agente Juan Luis FERNANDEZ, personal categoría 4 del Agrupamiento Mantenimiento de la Dirección General de Obras y Servicios, por estar incurso en la causal establecida por el inciso a) del artículo 33 de la Ley 22.140, referida al Régimen Jurídico Básico de la Función Pública.

ARTICULO 30.- Notifíquese de la presente resolución al recurrente, en la Cárcel Penitenciaria Local de Villa Las Rosas donde cumple condena, informándole que conforme a los arts. 40 y 41 de la Ley Nº 22.140 podrá recurrir el acto administrativo que dispone su exoneración, por ante la Cámara de Apelaciones en lo Contencioso Administrativo Federal o por ante la Cámara Federal de Apelaciones de la provincia de Salta y dentro de los treinta (30) días de notificada la medida expulsiva, fundado en la ilegitimidad de la sanción.

ARTICULO 40.- Hágase saber y siga a la Dirección General de Obras y Servicios para su toma de razón y demás efectos.



  
JUAN H. HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

  
C.P.N. NARCISO RAMON GALLO  
RECTOR

  
C.P.N. RAFAEL SEGUNDO ESTRADA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

**RESOLUCION - R - N° 075 - 97**